NOTA DNCP/DNC/_Nº 30920/2016

Asunción, 24 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de San Cristóbal
Teléfono: 0521 3267089
Mail: muni.sancristobal@gmail.com
PRESENTE:

Ref.: LPN Expediente N° 329838 **"Adquisición de maquinarias viales usadas"** ID 318561 **(Ingresó el 19/10/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **La convocante no ha remitido el modelo de convocatoria de publicación para el diario atendiendo la modalidad del presente llamado.**
2. **La Convocante no ha justificado el por qué de la compra de maquinarias viales usadas.**
3. **En la Sección I IAO 7.1 la hora tope de consultas no coincide con el horario que figura en el sistema. Recomendamos unificar criterio.**
4. **En la Sección I IAO 20.2 el porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta no coincide con el dato que figura en el sistema.**
5. **En la Sección III Suministros Requeridos, en el punto Especificaciones Técnicas no se visualiza la denominación "Garantía" en los lotes 2 y 3.**
6. **En la Sección III Suministros Requeridos, punto Plan de Entrega indican dentro de los 60 días de la emisión de la orden de compra.** Consultamos si no debería ser posterior a la recepción de la orden de compra? Por otra parte, recomendamos indicar días, horario, área encargada de recepcionar el bien.
7. **En la Sección VI Formularios, en el Formulario N° 8 Garantía de anticipo recomendamos indicar NO APLICA atendiendo que no otorgarán anticipo.**

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

8. **En la Sección VII Anexos. No se visualiza el requerimiento de Autorización del Fabricante.**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc